



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

RESOLUCIÓN N.º 31/MDEPGC/21

Buenos Aires, 8 de febrero de 2021

VISTO: la Ley N° 6.292, los Decretos Nros. 1.143/05 y modificatorios, 638/07 y modificatorios, 463/19 y modificatorios, la Resolución Conjunta N° 1/MJGGC/21 y el Expediente N° 2021- 04816257-GCABA- DGTALMDEP, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.143/05 y sus modificatorios se establece el régimen vigente para los trabajadores de gabinete de las autoridades superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 638/07 se delegó en los titulares de cada Jurisdicción la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las Plantas de Gabinete correspondientes a su ámbito, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el Artículo 9° del precitado Decreto se creó el Régimen Modular Extraordinario de Plantas de Gabinete;

Que por Resolución Conjunta N° 1/MJGGC/21 se estableció la cantidad de Unidades Retributivas Extraordinarias asignadas al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021;

Que la Unidad Ministro dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción propicia la designación del señor Martiniano Molina, CUIL N° 20-22851084-0, como personal de su Planta de Gabinete, a partir del 1° de febrero de 2021;

Que en atención a ello corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6.292 y el Artículo 1° del Decreto N° 638/07 y su modificatorio,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCCIÓN RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnase a partir del 1° de febrero de 2021, al señor Martiniano Molina, CUIL N° 20-22851084-0, como personal de Planta de Gabinete de la Unidad Ministro del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, con una retribución equivalente a nueve mil ochocientas noventa y cinco (9.895.-) Unidades Retributivas extraordinarias mensuales, en las condiciones establecidas en el Artículo 9° del Decreto N° 463/19.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, para su conocimiento y demás efectos, remítase



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción quien deberá notificar al interesado. **Giusti**